



Ayuntamiento de La Joyosa

ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

CARÁCTER: ORDINARIO.

CONVOCATORIA: PRIMERA.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, Alcalde-Presidente.

D. Ignacio Fernández Castelló.

D. Jesús Ángel Paúl Lobera

Dña. Begoña Amador Santabárbara

D. Oscar Burguete Izaga

D. Francisco Berna Dito

AUSENTES: Dña. María José Gericó Artigas, Dña. Concepción Calvera Castán, Dña. Concepción Paúl López.

SECRETARIO: D. Luis Manuel Ariño Barcelona

=====

En La Joyosa, siendo las 14 h. del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se reúne la Corporación Municipal en Sesión ordinaria convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, con la presencia de los Sres. Concejales antes relacionados y asistidos del Secretario de la misma, que Certifica.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde a la hora fijada en la convocatoria al efecto remitida, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum para su válida celebración, se procede a conocer los asuntos integrantes del Orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA:

1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Es aprobada por unanimidad el acta de la última sesión, celebrada el día 23 de junio de 2023 y remitida junto a la convocatoria de la sesión.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARCELA UNIDAD EJECUCIÓN 21 PGOU.

Vista la solicitud formulada por la la Junta de Compensación de la Unidad de



Ayuntamiento de La Joyosa

Ejecución n.º 21 del PGOU para la tramitación municipal, de conformidad con el acuerdo aprobatorio adoptado en sesión de su Asamblea General celebrada el pasado 20 de junio de 2023, del Proyecto de Expropiación de la Parcela xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la Unidad de Ejecución 21 del PGOU La Joyosa Zaragoza, elaborado en junio de 2023 por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, correspondiente a los terrenos y construcciones de los propietarios no adheridos a la Junta para sometimiento de su tramitación municipal.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y Secretario de la Corporación en relación con contenido del proyecto y sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y vista, asimismo, la certificación sobre titularidad y cargas emitida por el Registro de la Propiedad n.º 12 de Zaragoza.

Atendido que, previos los trámites procedentes, por la Alcaldía se aprobó inicialmente con fecha 9 de agosto de 2023 la relación de bienes y derechos cuya ocupación es estrictamente indispensable para la ejecución de la citada unidad de ejecución.

Atendido que, sometido a información pública mediante edicto fijado en el Tablón Municipal y Sede electrónica con fecha 9 de agosto de 2023, y anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 190, de fecha 21 de agosto de 2023, durante el plazo de los 15 días siguientes establecido en los artículos 201.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, no se han formulado alegaciones, reparos u observaciones al mismo.

Examinada la documentación que se acompaña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio y demás concordantes de aplicación, en especial en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Considerar que la aprobación del Proyecto de Expropiación de la Parcela xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la Unidad de Ejecución 21 del PGOU La Joyosa Zaragoza, elaborado en junio de 2023 por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx lleva implícita la declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se enumeran en el punto siguiente, necesarios para la ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 21 del PGOU.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos cuya ocupación es estrictamente indispensable para la ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 21 del PGOU, que es la siguiente:

- Parcela Catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Carretera de Logroño s/n, propietarios D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilios en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, respectivamente, del Barrio de Villarrapa-Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º de Zaragoza al Tomo del Archivo, Libro, al folio



Ayuntamiento de La Joyosa

TERCERO. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados y dar por incoado el correspondiente expediente de expropiación forzosa.

CUARTO. Hacer pública dicha relación mediante anuncios en la Sección de la Provincia de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el periódico de mayor difusión de la Provincia, y notificar individualmente a los afectados para que puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://lajoyosa.sedelectronica.es>

QUINTO. Notificar el presente a los propietarios del suelo afectados y a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n.º 21 del PGOU que promueve el expediente

3.-- CONVENIO AYUNTAMIENTO TORRES DE BERRELLÉN EJECUCIÓN OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO.

Con fecha 15 de mayo de 2023 se suscribió Convenio de colaboración entre las Alcaldías de los Ayuntamientos de Torres de Berrellén y La Joyosa para la ejecución de obras de abastecimiento de agua y saneamiento en el Municipio de Torres de Berrellén, del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TORRES DE BERRELLÉN Y LA JOYOSA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

En Torres de Berrellén, a 15 de mayo de 2023, se reúnen: De una parte, Dª Mercedes Trébol Bartos, Alcaldesa del Ayuntamiento de Torres de Berrellén y D. Jesús Ochoa Murcia, Alcalde del Ayuntamiento de La Joyosa.

Ambos actúan en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos de conformidad con lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

ANTECEDENTES:

- I. Los Ayuntamientos de Torres de Berrellén y La Joyosa integran una Mancomunidad de Aguas cuya finalidad es la captación y tratamiento del agua para consumo humano. La ETAP de la misma se encuentra en el Municipio de Torres de Berrellén y de ella parten las tuberías de distribución de cada uno de los Ayuntamientos.
- II. En el mes de octubre de 2020 se produjo una avería de importancia en las citadas tuberías, con una gran pérdida de caudal, en la Avda. de Goya, a la altura del cruce con la Calle Salvador Allende, en un tramo en que ambas discurren conjuntamente. Tras dicho incidente, los Ayuntamientos procedieron reparar inmediatamente las fugas y el Ayuntamiento de La Joyosa, a la vista de la situación, procedió, además y con carácter de emergencia, a modificar el trayecto de su tubería para evitar futuras averías.
- III. A la vista de la existencia de deficiencias en la obra ejecutadas por el Ayuntamiento de La Joyosa, a pesar de las actuaciones llevadas a cabo para su subsanación, y habida cuenta de que el Ayuntamiento de Torres de Berrellén ha acometido las obras de modificación del trazado de sus tuberías de agua y vertido, se ha planteado la posibilidad de llevar a cabo ambas obras conjuntamente por los Ayuntamientos, por cuanto se trata de una obra de interés público que tiene aspectos conjuntos y aspectos que afectan a cada uno de los Ayuntamientos, para lo cual se han realizado informes técnicos por las dos partes de cuantificación de los costes.
- IV. A tal efecto, por el Arquitecto Municipal de Torres de Berrellén, D. XXXXXXXXXX, se ha estudiado la cuestión, se ha realizado las correspondientes mediciones y valoraciones y se ha elaborado el correspondiente Proyecto Técnico "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: REPARACIÓN Y



Ayuntamiento de La Joyosa

DESVÍO DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO Y RED DE SANEAMIENTO EN AVDA. GOYA - CALLE SALVADOR ALLENDE” redactado por el arquitecto con fecha marzo 2022 en el que se definen los antecedentes, el problema a resolver y las soluciones, cuyo importe asciende a 48.215,41€

- V. Por su arte, el Ayuntamiento de La Joyosa encargó la elaboración del proyecto de las obras de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN URBANIZACIÓN CALLE SALVADOR ALLENDE Y AVENIDA DE GOYA EN TORRES DE BERRELLÉN al, entonces, arquitecto asesor Municipal D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , que fue elaborado en fecha Junio de 2021, importando la cantidad de 13.504,22€
- VI. Las obras han sido contratadas y ejecutadas por el Ayuntamiento de Torres de Berrellén, en base al proyecto citado al nº IV, asumiendo el Ayuntamiento de La Joyosa el coste establecido en el proyecto citado en al nº V más parte de los honorarios de redacción de aquel, hasta el importe de 15.000€

Y a la vista de todo ello, ambas partes **CONVIENEN**:

Primero. Necesidad de este acuerdo.

Los dos Ayuntamientos manifiestan su acuerdo en la necesidad de realización de las obras de mejora de las redes citadas.

Segundo. Aportaciones.

- a) Para la financiación de la obra, se llega al acuerdo de aportar 15.000€ el Ayuntamiento de la Joyosa, asumiendo el resto, el Ayuntamiento de Torres de Berrellén.
- b) Ambos Ayuntamientos se comprometen a consignar en sus respectivos presupuestos la cantidad necesaria para hacer frente a su parte.
- c) La firma de este Convenio supone compromiso de aportación al objeto de financiación de las obras.

Tercero. Contratación de las obras.

- a) La contratación se ha llevado a efecto por el Ayuntamiento de Torres de Berrellén.
- b) El ESS y la Dirección de Obra han sido llevados a efecto por el Arquitecto D. XXXXXXXXXXXXXXXX

Cuarto. Pago de las aportaciones

Con el objeto de respetar la normativa sobre PMP, cada Ayuntamiento aportará la cantidad que le corresponda según certificación en el plazo de tres semanas desde la expedición y aprobación de la certificación de obra. Ésta será expedida por duplicado, remitiéndose una de ellas a cada Ayuntamiento. La aprobación de la certificación de obra corresponderá a la Alcaldía de Torres de Berrellén.

Quinto. Certificado fin de obra

De las obras realizadas se expedirá por el Técnico el correspondiente certificado fin de obra.

Sexto. Otros.

Cualquier controversia derivada de las obras o de lo aquí acordado, será resuelta por ambos Alcaldes y previos los informes que, en su caso, se precisen.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha “ut supra”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, El Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

1º.- Ratificar el Convenio suscrito por las Alcaldías de Torres de Berrellén y La Joyosa para



Ayuntamiento de La Joyosa

la ejecución de obras de abastecimiento de agua y saneamiento en el Municipio de Torres de Berrellén.

2º.- Habilitar el crédito necesario para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante el convenio.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/2023 POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Dada cuenta de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito presupuestario o el crédito existente en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, utilizable sin restricciones ni riesgo para la Corporación a la vista del mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales aprobada para 2023 por acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.

Atendido que cabe efectuar Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2023 por Crédito Extraordinario y Suplementos de Crédito según se detalla en la Memoria de la Alcaldía que se adjunta al expediente.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/23 por Crédito Extraordinario y Suplementos de Crédito, como sigue a continuación:

1.- Modificaciones al alza Presupuesto de Gastos

Modificación		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	9420	76200	9.7	Aportación a Ayuntamiento Torres de Berrellén obras reparación redes abast. agua y saneamiento	15.000,00
Suplemento de Crédito	1710	21200		Mantenimiento zonas verdes	30.000,00
Suplemento de Crédito	1650	21000		Mantenimiento Redes Alumbrado Público	20.000,00
Suplemento de Crédito	1610	22101		Suministro agua abastecimiento población	10.000,00
Suplemento de Crédito	1710	22199		Otros suministros Parques y Jardines	10.000,00
Suplemento de Crédito	3230	13108		Laboral temporal: Retribuciones sustituciones personal docente Escuela Municipal Educación Infantil	15.000,00
Suplemento de Crédito	3230	13112		Laboral temporal: Retribuciones Personal Docente Apoyo Escuela Educación Infantil	10.000,00
Suplemento de Crédito	3420	22199		Otros suministros Complejo Deportivo	5.000,00
Suplemento de Crédito	3420	21200		Mantenimiento Instalaciones Deportivas	20.000,00
Suplemento de Crédito	3380	22613		Actividades recreativas	30.000,00
Suplemento de Crédito	3260	22714		Servicio Ludoteca	10.000,00



Ayuntamiento de La Joyosa

Suplemento de Crédito	3230	21200		Mantenimiento Colegio Público y Escuela Educación Infantil	7.000,00
Suplemento de Crédito	3120	22199		Otros suministros Consultorio Médico	4.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22002		Material informático no inventariable	5.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22710		Asesoramiento Jurídico	20.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22600		Gastos diversos servicios administrativos.	5.000,00
Suplemento de Crédito	9430	46301		Aportaciones a Mancomunidad Vertido Utebo, Pinseque, Torres de Berrellén, La Joyosa, Sobradriel y Zaragoza,	55.000,00
Suplemento de Crédito	9430	46501	9.4	Aportación a Servicios Públicos Básicos Comarca Ribera Alta del Ebro (Recogida Basuras, Vertedero, Limpieza Viaria)	15.000,00
Suplemento de Crédito	9200	16000	9.1	Seguridad Social Funcionarios y Personal Limpieza Edificios Adm.	5.000,00
Total Aumento					291.000,00

2º. Financiación

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	291.000,00
Total Aumento			291.000,00

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5.- MOCIÓN PARTIDO POPULAR CONTRA LA LEY DE AMNISTÍA.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento contra una ley de amnistía.

La Sra. Amador indica que, como ha manifestado reiteradamente, no votará a favor de una moción de partido sobre asuntos que no son competencia Municipal.

El Sr. Berna manifiesta su conformidad con la moción, no obstante considerar que concurren más razones y argumentos para oponerse a la precitada ley.

Debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, adopta, con los votos a favor de los Sres. Ochoa, Fernández, Burguete, Paúl y Berna y en contra de la Sra. Amador, el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación de la moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento que se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de



Ayuntamiento de La Joyosa

reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de La Joyosa, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.*
- 2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.*



Ayuntamiento de La Joyosa

3. *Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.*
4. *Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.*

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP, para su constancia y demás efectos.

B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

6.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y OTROS ASUNTOS DE TRÁMITE.

- Resolución n.º 157, de 10 de mayo de 2023, solicitando solicitando de la Diputación de Zaragoza la inclusión en el Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los Barrios Rurales de la Provincia de Zaragoza para el ejercicio 2023 de las inversiones, por el orden de prioridad que se detallan, cuyo importe total asciende a la cantidad de **87.889,52 euros**:

1.-REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN BARRIO RURAL DE MARLOFA, se ún Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Municipal D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 9 de abril de 2023, importando la cantidad, IVA incluido, de 39.347,10 euros.

2.- INSTALACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORO EN LAS PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO, BARRIO RURAL DE MARLOFA, según Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Municipal D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 9 de abril de 2023, importando la cantidad, IVA incluido, de 17.121,56 euros

3.-ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO DEL BARRIO RURAL DE MARLOFA, se ún Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Municipal D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 9 de abril de 2023, importando la cantidad, IVA incluido, de 14.766,33 euros.

4.-REPARACIÓN PARCIAL DE LA CLIMATIZACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO, BARRIO RURAL DE MARLOFA, según Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Municipal D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 9 de abril de 2023, importando la cantidad, IVA incluido, de 12.702,11 euros.

5 INSTALACIÓN DE ESCALERA DE ACCESO A PISCINA (VASO GRANDE) DEL COMPLEJO DEPORTIVO, BARRIO RURAL DE MARLOFA, se ún Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Municipal D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 9 de abril de 2023, importando la cantidad, IVA incluido, de 3.952,52 euros.



Ayuntamiento de La Joyosa

- Resolución n.º 160, de 11 de mayo de 2023, aprobando la justificación y abono a la Escuela de Kickboxing Los Olivares, de la subvención nominativa concedida para gastos de funcionamiento de la misma para el ejercicio 2023, por importe de 700€.
- Resolución n.º 168, de 12 de mayo de 2023, adjudicando la enajenación del aprovechamiento de los pastos en el Monte de UP “ Viñas Altas” para el ejercicio 2023, a la mercantil Apoyo Agrario 2008 SL, por la cantidad de 72,04€/anuales.
- Resolución n.º 169 de 12 de mayo de 2023, adjudicando la enajenación del aprovechamiento de los pastos de las parcelas 103 y 131 del polígono 1 del Catastro Municipal de Rústica para el ejercicio 2023, a la mercantil Apoyo Agrario 2008 SL, por la cantidad de 101,08€/anuales.
- Resolución n.º 170 de 15 de mayo de 2023, disponiendo la contratación de personal docente de la Escuela Municipal de Educación Infantil por sustitución de titular por baja laboral.
- Resolución n.º 174, de 15 de mayo de 2023, sobre contratación de 3 trabajadores desempleados para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.
- Resolución n.º 176 de 16 de mayo de 2023, disponiendo la contratación de personal docente de la Escuela Municipal de Educación Infantil por sustitución de titular por baja laboral.
- Resolución n.º 177, de 17 de mayo de 2023, aprobando la contratación de personal para la realización de las funciones de portería y control de entradas en el Complejo Deportivo Municipal, temporada piscinas 2023.
- Resolución n.º 179 de 17 de mayo de 2023, sobre contratación de 2 socorristas acuáticos para las piscinas municipales.
- Resolución n.º 182, de 19 de mayo de 2023, sobre justificación de la subvención concedida dentro del PLUS 2022 con destino a gastos corrientes relativos a alumbrado público por importe de 18.000,60€.
- Resolución n.º 186, de 23 de mayo de 2023, declarando desierta la licitación convocada para la adjudicación del aprovechamiento de cultivos en Monte de UP Viñas Altas para 2023.
- Resolución n.º 187, de 23 de mayo de 2023, adjudicando la contratación de las obras de REPARACIÓN PARCIAL DE LA CLIMATIZACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO, BARRIO RURAL DE MARLOFA a la mercantil ALKOFRÍO, por la cantidad de de 12.702,11 euros IVA incluido.
- Resolución n.º 192, de 25 de mayo de 2023, aprobando la lista de admitidos para la matriculación de alumnos en la Escuela Municipal de Educación Infantil curso 2023-2024.
- Resolución n.º 198, de 26 de mayo de 2023, adjudicando la enajenación del



Ayuntamiento de La Joyosa

aprovechamiento de cultivos en el Monte de UP “ Viñas Altas” para el ejercicio 2023, a la mercantil Apoyo Agrario 2008 SL, por la cantidad de 1.100€/anuales.

- Resolución n.º 202 de 29 de mayo de 2023, disponiendo la contratación de personal docente de la Escuela Municipal de Educación Infantil por sustitución de titular por baja y permiso laboral.

- Resolución n.º 206 de 31 de mayo de 2023, aprobando Plan de despliegue de red de comunicaciones electrónicas promovido por AVATEL TELECOM SA.

- Resolución n.º 211, de 8 de junio de 2023, concediendo excedencia de trabajadora municipal por cuidado de hijo menor.

- Resolución n.º 214, de 8 de junio de 2023, aprobando la Certificación n.º 1 a cuenta de las obras de mejoras redes de alcantarillado y distribución de agua en el entorno del de ósito de La Joyosa redactada por el arquitecto director de las mismas D. xxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 1 de junio de 2023, por importe total de 22.942,67€ IVA incluido y su abono a la adjudicataria de las obras INOBARE S.L.

- Resolución n.º 223, de 15 de junio de 2023, sobre contratación de personal para la realización de las funciones de portería y control de entradas en el Complejo Deportivo Municipal, temporada piscinas 2023 por renuncia de uno de los contratados.

- Resolución n.º 226, de 20 de junio de 2023, solicitando la inclusión en el Plan de Infraestructuras Energéticas para Autoconsumo y Mejora de Eficiencia de la Agenda 2030 para el ejercicio 2023 de las obras de alumbrado público en zonas paseo peatonal, según Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. xxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 19 de junio de 2023, importando la cantidad, IVA incluido, de 48.398,79€ .

- Resolución n.º 227, de 20 de junio de 2023, adjudicando la prestación del servicio de Ludoteca Municipal Verano 2023 a xxxxxxxxxxxxxxxx., NOGARA Centro de Formación, por la cantidad de 16.498,90€ IVA incluido.

- Resolución n.º 231, de 23 de junio de 2023, aprobando expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, por generación de crédito.

- Resolución n.º 233 de 28 de junio de 2023, disponiendo la contratación de personal docente de la Escuela Municipal de Educación Infantil por sustitución de titular por permiso laboral.

- Resolución n.º 233 de 28 de junio de 2023, sobre delegación de funciones en la Sra. Concejala Dña. Begoña Amador Santabárbara para la celebración de matrimonio civil.

- Resolución n.º 238, de 3 de julio de 2023, aprobando la justificación y abono parcial al CEIP Ramón y Cajal, por importe de 6.055,31€, de la subvención nominativa concedida para actividades y gastos de funcionamiento para el ejercicio 2023.



Ayuntamiento de La Joyosa

- Resolución n.º 239, de 4 de julio de 2023, adjudicando la contratación de las obras de INSTALACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORO EN LAS PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO, BARRIO RURAL DE MARLOFA, a la mercantil Shobai Technologies por la cantidad, IVA incluido, de 17.121,56 euros.
- Resolución n.º 246, de 11 de julio de 2023, aprobando la ejecución de las obras, y disponiendo la justificación de la correspondiente subvención, de REPARACIÓN PARCIAL DE LA CLIMATIZACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO, BARRIO RURAL DE MARLOFA a la mercantil ALKOFRÍO, por la cantidad de de 12.702,11 euros IVA incluido.
- Resolución 247, de 11 de julio de 2023, autorizando la celebración de espectáculo taurino el día 15 de julio de 2023.
- Resolución n.º 248, de 11 de julio de 2023, aprobando la Certificación n.º 2 a cuenta de las obras de mejoras redes de alcantarillado y distribución de agua en el entorno del de ósito de La Joyosa redactada por el arquitecto director de las mismas D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , por importe total de 43.063,06 IVA incluido y su abono a la adjudicataria de las obras INOBARE S.L.
- Resolución n.º 251 de 12 de julio de 2023, disponiendo la contratación de personal docente de la Escuela Municipal de Educación Infantil por sustitución de titular por permiso laboral.
- Resolución n.º 256, de 18 de julio de 2023, aprobando la ejecución de las obras, y disponiendo la justificación de la correspondiente subvención, de mejora de la red de abastecimiento de agua la mercantil GASTAGUA SA, por la cantidad de de 35.459,53 euros IVA incluido.
- Resolución n.º 265, de 1 de agosto de 2023, aprobando la ejecución de las obras, y disponiendo la justificación de la correspondiente subvención, de INSTALACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORO EN LAS PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO, BARRIO RURAL DE MARLOFA, por la cantidad, IVA incluido, de 17.121,56 euros.
- Resolución n.º 271, de 3 de agosto de 2023, sobre colocación de excedentes de Tesorería en Ibercaja Banco SA.
- Resolución n.º 276, de 7 de agosto de 2023, sobre colocación de excedentes de Tesorería en Caixabank.
- Resolución n.º 277, de 8 de agosto de 2023, aprobando la Certificación n.º 3 a cuenta de las obras de mejoras redes de alcantarillado y distribución de agua en el entorno del de ósito de La Joyosa redactada por el arquitecto director de las mismas D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , por importe total de 36.717,49 IVA incluido y su abono a la adjudicataria de las obras INOBARE S.L.
- Resolución n.º 278, de 9 de agosto de 2023, aprobando la justificación del convenio suscrito con la Comunidad Autónoma para la financiación del personal docente de la Escuela Municipal de Ecuación Infantil, curso 2022-2023, que contempla una subvención de 50.900€



Ayuntamiento de La Joyosa

para un gasto total de 82.116,82€.

- Resolución n.º 285, de 10 de agosto de 2023, solicitando al Consejo Superior de Deportes la concesión de subvención por importe de 600.000€ para la mejora y optimización de instalación y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible para las obras de CUBIERTA, CERRAMIENTOS Y VESTUARIOS DE FRONTÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, según memoria valorada suscrita por el arquitecto municipal D. xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx con fecha 10 de agosto de 2023, importando la cantidad total de 612.883,46€.
- Resolución n.º 286, de 10 de agosto de 2023, sobre contratación de personal para la sustitución de socorrista en el Complejo Deportivo Municipal, temporada piscinas 2023 por permiso laboral de uno de los contratados.
- Resolución n.º 288, de 16 de agosto de 2023, aceptando la baja voluntaria de Dña. xxxxxxxxxxxx , personal laboral fijo del Ayuntamiento, Técnico en Educación Infantil que venía prestando sus servicios en la Escuela Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo.
- Resolución n.º 289, de 16 de agosto de 2023, aprobando las líneas fundamentales del presupuesto para 2024 y su remisión a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Resolución n.º 290, de 16 de agosto de 2023, sobre justificación de la subvención concedida dentro del Pacto de Estado contra la Violencia de Género ejercicio 2022.
- Resolución n.º 293, de 17 de agosto de 2023, aprobando reducción de jornada de trabajadora municipal por cuidado de hijo menor.
- Resolución n.º 294, de 18 de agosto de 2023, justificando la subvención concedida dentro del Plan PLUS para el ejercicio de 2023 para gastos desempeño cargo Alcalde-Presidente, por importe de 5.800€.
- Resolución n.º 295, de 22 de agosto de 2023 aprobando la ejecución de las obras, y disponiendo la justificación de la correspondiente subvención, de la Instalación fotovoltaica destinada a autoconsumo con baterías a ubicar en Marlofa, por la mercantil RGN Mantenimiento e Instalaciones, S.L.U. por la cantidad de 24.325,96€, IVA incluido.
- Resolución n.º 301, de 25 de agosto de 2023 aprobando el programa de fiestas de La Joyosa, ejercicio 2023 y la celebración de los festejos taurinos y pirotécnico programados.
- Resolución n.º 302, de 29 de agosto de 2023, disponiendo la contratación de personal por sustitución, por renuncia a la plaza y por reducción de jornada, de personal docente de la Escuela Municipal de Educación Infantil.
- Resolución n.º 315, de 14 de septiembre de 2023, aprobando la Certificación n.º 4 a cuenta de las obras de mejoras redes de alcantarillado y distribución de agua en el entorno del depósito de La Joyosa redactada por el arquitecto director de las mismas D. xxxxxxxxxxxxxx, por importe total de 55.294,12 IVA incluido y su abono a la adjudicataria de las obras



Ayuntamiento de La Joyosa

INOBARE S.L.

- Resolución n.º 320, de 19 de septiembre de 2023 aprobando el programa de fiestas de Marlofa, ejercicio 2023 y la celebración de los festejos taurinos y pirotécnico programados.
- Resolución n.º 325, de 26 de septiembre de 2023, aprobando la justificación y abono a la AMPA del CEIP Ramón y Cajal, de la subvención nominativa concedida para actividades y gastos de funcionamiento para el ejercicio 2023, por importe de 1.000€.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes comunicaciones previas/ declaraciones responsables/Licencias en materia urbanística tramitadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución n.º 240, de 5 de julio de 2023, otorgando Licencia Urbanística n.º 4/23 a Alfalfas Hermanos Márquez Puértolas SL para la reconstrucción de nave-almacén en Parcela 46 del Polígono 2, con un presupuesto de 305.515,25€.
- Resolución n.º 305, de 11 de septiembre de 2023, denegando Licencia Urbanística n.º 6/23, a Telefónica de España SAU para la instalación de poste en c/ Carmen n.º 14.
- Comunicación previa en materia urbanística n.º 3/2023, para vallado de parcela 45 polígono 6, con un presupuesto de 5.000€
- Comunicación previa en materia urbanística n.º 4/2023, Estación de Servicio La Joyosa, para sustitución de alicatado en duchas estación servicio, con un presupuesto de 3.206,70€
- Comunicación previa en materia urbanística n.º 7/2023, para sustitución de bañera en vivienda sita c/ Ramón y Cajal n.º 1, con un presupuesto de 1.240€
- Comunicación previa en materia urbanística n.º 8/2023, para levantamiento de muro en jardín de vivienda sita c/ San Fausto n.º 19, con un presupuesto de 1.823€
- Comunicación previa en materia urbanística n.º 9/2023, para rebaje de badén en vivienda sita c/ Fernando el Católico n.º 15, con un presupuesto de 800€
- Comunicación previa en materia urbanística n.º 10/2023, para para instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda sita en Avda. Estación n.º 15, con un presupuesto de 5,898,75€
- Declaración responsable en materia urbanística n.º 7/2023, para instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda sita en C/ Duque Medina de las Torres n.º 13, con un presupuesto de 8.654,55€.
- Declaración responsable en materia urbanística n.º 9/2023, para instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda sita en C/ Ocho de Septiembre n.º 1, con un presupuesto de 8.256,20€.



Ayuntamiento de La Joyosa

- Declaración responsable en materia urbanística nº 10/2023, para instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda sita en C/ San Fausto n.º 37, con un presupuesto de 7.385€.
- Declaración responsable en materia urbanística nº 11/2023, para instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda sita en C/ Moncayo n.º 3, con un presupuesto de 4.254,89€.

A continuación se da cuenta de las siguientes remisiones de información, quedando el Ayuntamiento Pleno enterado y conforme:

- Comunicación a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del informe sobre periodo medio de pago a proveedores y morosidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4,1,b) de la Orden HAP/20105/2012 de 1 de octubre y Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente **al segundo trimestre de 2023**, cuyo resultado es de **7,07 días**.
- Remisión a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la actualización y los datos de ejecución del presupuesto de **2023** referidos al **segundo trimestre**.

Finalmente el Sr. Alcalde comenta el estado de ejecución de las obras e mejora del abastecimiento de agua y el saneamiento en ejecución en el entorno de la planta potabilizadora.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Amador solicita se le remita el estado de ejecución del presupuesto e información sobre el número de alumnos de la Escuela Municipal de Educación Infantil.

No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 15 horas, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión de la que se extiende la presente Acta, que firma conmigo, Secretario, de todo lo cual DOY FE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE